

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Protección de los Derechos de la Propiedad Industrial

Auditoría de Desempeño: 12-1-10K8V-07-0226

DE-099

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en lo relativo a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas en la protección de los derechos de la propiedad industrial, y la eficiencia de su operación dentro de los esquemas y mecanismos mediante los cuales brinda dicha protección.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) sobre el cumplimiento del objetivo de proteger los derechos de la propiedad industrial, mediante las actividades relativas al otorgamiento de marcas, avisos comerciales y publicación de nombres comerciales; otorgamiento de patentes de invención, de registros de modelos de utilidad y de diseños industriales; la práctica de visitas de inspección a petición de parte y de oficio para salvaguardar los derechos de la propiedad industrial, y la coordinación con otras instancias de la Administración Pública Federal para efectuar dichas visitas; la imposición de infracciones administrativas en materia de propiedad industrial y emisión de declaraciones administrativas; de promoción en materia de protección de propiedad industrial, y las relativas a la elaboración de estudios y encuestas para evaluar el impacto de sus acciones en la protección de los derechos de la propiedad industrial.

Antecedentes

La propiedad industrial es el derecho de exclusividad que otorga el Estado a los particulares en forma temporal para usar y explotar, industrial o comercialmente los signos distintivos, las patentes de invención, y los modelos y diseños de aplicación industrial, que son producto de la actividad inventiva de las personas que los registran, y que como tales deben estar protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

En México, la protección de los derechos de propiedad industrial tiene un rango constitucional; en el artículo 28 se establece que la exclusividad que otorga el Estado a los particulares en forma temporal para usar y explotar dicha propiedad no se considera monopolio, y en el artículo 89 se precisa que es facultad del ejecutivo federal conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.

La propiedad industrial constituye un elemento fundamental para impulsar la productividad, la competitividad y como consecuencia el desarrollo económico, ya que brinda certeza jurídica a los inventores para desarrollar nuevas tecnologías y a los empresarios para aplicarlas.

En nuestro país, como en la mayoría de Latinoamérica, la actividad industrial y comercial se ha visto afectada por la falsificación y copia de marcas que tienden a confundir a los consumidores y a disminuir los márgenes de comercialización y utilidad a que tienen derecho los legítimos propietarios de la propiedad industrial.

El 10 de diciembre de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), con el propósito de brindar certeza jurídica a los legítimos propietarios de la propiedad industrial, mediante la protección y fomento de estos derechos. La Ley de Propiedad Industrial le otorga al IMPI las facultades siguientes:

Facultades administrativas y de fomento.

- Coordinarse con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos de propiedad industrial.
- Tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, y avisos comerciales, emitir declaratorias de notoriedad o fama de marcas, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, autorizar el uso de las mismas, la publicación de nombres comerciales, así como la inscripción de sus renovaciones, transmisiones o licencias de uso y explotación.
- Sustanciar los procedimientos de nulidad, caducidad y cancelación de los derechos de propiedad industrial, formular las resoluciones y emitir las declaraciones administrativas.
- Promover la creación de invenciones de aplicación industrial; apoyar su desarrollo y explotación en la industria y el comercio, e impulsar la transferencia de tecnología.
- Efectuar investigaciones sobre el estado de la técnica en los distintos sectores de la industria y la tecnología.
- Promover la cooperación internacional mediante el intercambio de experiencias administrativas y jurídicas con instituciones encargadas del registro y protección legal de la propiedad industrial.

Facultades de asesoría e investigación.

- Realizar estudios sobre la situación de la propiedad industrial en el ámbito internacional y participar en las reuniones o foros internacionales relacionados con esta materia.
- Actuar como órgano de consulta en materia de propiedad industrial de las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal.
- Difundir, asesorar y dar servicio al público en materia de propiedad industrial.

Facultades de arbitraje e imposición de sanciones.

- Imponer las sanciones administrativas correspondientes en materia de propiedad industrial.
- Designar peritos, emitir dictámenes técnicos que le sean requeridos por los particulares o por el Ministerio Público Federal, efectuar las diligencias y recabar las pruebas que sean necesarias para la emisión de dichos dictámenes.
- Sustanciar y resolver los recursos administrativos previstos en la Ley de la Propiedad Industrial, que se interpongan contra las resoluciones que emita el instituto.
- Fungir como árbitro en la resolución de controversias relacionadas con el pago de los daños y perjuicios derivados de la violación de los derechos de propiedad industrial.
- Ordenar y practicar visitas de inspección; requerir información y datos; decretar medidas provisionales y de aseguramiento de bienes; requerir fianza a los solicitantes de dichas medidas, así como realizar cualquier diligencia con el propósito de aplicar las disposiciones legales y administrativas en las materias de propiedad industrial.

No obstante, los avances en materia de protección de los derechos de la propiedad industrial a lo largo del tiempo en el país no se han obtenido resultados positivos, ya que en el último estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2010 México ocupó el sexto lugar entre los productores y distribuidores de piratería del mundo.

Entre los sectores más afectados por ese delito se encuentran la industria del vestido, donde 5 de cada 10 prendas, tienen su origen en la falsificación, y la industria del cine, donde 9 de cada 10 películas que se compran son “piratas”.

Resultados

1. Evaluación del diseño del Sistema de Control Interno

Con la aplicación del Cuestionario de Control Interno a las unidades responsables de las actividades de proteger los derechos de la propiedad industrial, y el análisis de sus manuales de organización, de procedimientos, de la Matriz Institucional de Riesgos y el Informe de Autoevaluación y Labores del Director General enviado a la junta del Gobierno del IMPI, se constató que el diseño del sistema de control interno del IMPI proporciona una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relativos a brindar protección de los derechos de la propiedad industrial.

2. Matriz de Indicadores para Resultados

Se constató que el diseño de la MIR elaborada por el IMPI es adecuada, ya que muestra los objetivos de los indicadores para los cuatro niveles de fin, propósito, componente y actividad. Se determinó que existe una secuencia lógica vertical, ya que se observa congruencia entre los indicadores y el objetivo de cada nivel, con el del programa presupuestario de dar certidumbre jurídica a los factores económicos mediante la aplicación del marco jurídico. En la lógica horizontal, se constató que la estructura muestra la relación causa-efecto entre los objetivos de cada nivel y los indicadores, y que los métodos de

cálculo, la unidad de medida, las metas propuestas y la frecuencia de medición, son consistentes con lo que se pretende medir.

El estudio para determinar el nivel de uso de la propiedad industrial en México, establecido como meta en el nivel fin de la MIR, no se había realizado en el ejercicio fiscal sujeto a revisión, debido a que según el IMPI “se establecieron prioridades de gasto atendiendo a proyectos de relevancia tanto nacional como internacional, por lo que no se destinaron recursos para la realización del estudio”.

De lo anterior, durante la revisión el IMPI realizó modificaciones a su MIR, y se verificó que dichos estudios fueron sustituidos por los indicadores “Tasa de verificación anual de registros otorgados en materia de signos distintivos” y “Tasa de variación anual del otorgamiento de títulos y registros en materia de invenciones”.

3. Cumplimiento de metas para la resolución de solicitudes y otorgamiento de marcas, avisos y nombres comerciales

Se comprobó que el IMPI, en 2012, rebasó la meta establecida de resolver 80,273 solicitudes para la obtención de registros de marcas, avisos comerciales y nombres comerciales en 23.7%, ya que en ese año resolvió 99,275 solicitudes; asimismo, superó la meta de otorgar 62,984 registros de marcas, avisos comerciales y nombres comerciales con un 30.5%, ya que otorgó 82,170 registros.

4. Cumplimiento de metas para la resolución de solicitudes y otorgamiento de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

Se comprobó que el IMPI en 2012 superó la meta de resolver 24,500 solicitudes para la obtención de registros de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales en 1.4%, al emitir la resolución de 24,843 solicitudes; así como la de otorgar 12,800 registros de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales en 8.9%, ya que otorgó 13,938 registros.

5. Cumplimiento de metas para la resolución de solicitudes de procedimientos de declaración administrativa

Se comprobó que el IMPI, en 2012, rebasó la meta de resolver 1,800 solicitudes de procedimientos de declaración administrativa en 42.2%, al emitir 2,559 resoluciones de solicitudes.

6. Oportunidad en el otorgamiento de marcas, avisos y nombres comerciales

Se constató que el IMPI atendió 99,275 solicitudes para la obtención de registros de marcas, avisos comerciales y nombres comerciales, lo que significó el 93.8% de las 105,825 solicitudes recibidas en 2012, de donde se desprende que contribuyó al cumplimiento del objetivo de garantizar la protección de los derechos de la propiedad industrial.

Se verificó que al cierre del ejercicio fiscal de 2012 existieron 87,710 solicitudes pendientes de atender, lo que significó un aumento de 8.1% respecto de las 81,160 solicitudes en trámite con las que se inició el año; de las 87,710 solicitudes pendientes, 604 correspondieron a solicitudes cuya resolución depende de otra autoridad, o bien se deben a la falta de acción por parte del promovente de la solicitud, y no a la actuación del instituto, en tanto que las 87,106 restantes, son solicitudes que se encuentran en trámite, debido a

que el tiempo de respuesta de las solicitudes opera en función del cumplimiento de los plazos publicados por el IMPI.

7. Oportunidad en el otorgamiento de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

Se constató que el IMPI atendió 24,843 solicitudes para el otorgamiento de patentes, diseños industriales y modelos de utilidad, lo que significó el 123.9% de las 20,046 solicitudes recibidas en 2012, de donde se desprende que contribuyó al cumplimiento del objetivo de garantizar la protección de los derechos de la propiedad industrial.

Se verificó que al cierre del ejercicio fiscal de 2012 existieron 50,008 solicitudes pendientes de atender, lo que significó una disminución de 9.5% respecto de las 54,805 solicitudes en trámite con las que se inició el año; de las 50,008 solicitudes en trámite, 95 correspondieron a solicitudes cuya resolución no depende de la actuación del instituto, y las 49,913 restantes, son solicitudes que se encuentran en trámite debido a que el tiempo de respuesta de las solicitudes opera en función del cumplimiento de los plazos publicados por el IMPI.

8. Visitas de Inspección a petición de parte y de oficio realizadas por el IMPI

Se verificó que el IMPI realizó 4,107 visitas de inspección en el ejercicio fiscal de 2012, de las cuales 954 (23.2%) correspondieron a petición de parte, y 3,153 (76.8%) fueron de oficio, de donde se concluye que contribuyó con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de la propiedad industrial.

Sin embargo, en el caso de las visitas de inspección a petición de parte, el IMPI no programó una meta para esa actividad en 2012, y si bien, el instituto considera que al ser una actividad de relevancia para la protección de los derechos de la propiedad industrial, y que el número de visitas solicitadas en años anteriores no ha variado en forma significativa, se puede establecer una meta anual en esa actividad, a fin de contar con elementos que permitan medir la actuación del IMPI en ese aspecto y, por consecuencia, mejorarla.

Respecto de las visitas de inspección de oficio, el IMPI cumplió con la meta programada para el mismo año, pero no proporcionó el programa de visitas de inspección que se señala en los tres convenios firmados por el instituto con la Sociedad de Autores y Compositores de México, con el Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de autor y con el Business Software Alliance Inc.

12-1-10K8V-07-0226-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en las visitas de inspección a petición de parte, establezca una meta anual de acuerdo con su capacidad operativa y con las estadísticas de las solicitudes de visitas recibidas de ejercicios anteriores, a efecto de contar con elementos para medir el cumplimiento en esa actividad; asimismo, para que elabore los programas de visitas de inspección de oficio que se realizarán en el ejercicio fiscal que corresponda, en donde se planee un agenda y calendarización de los lugares por visitar de acuerdo con sus prioridades.

9. Mercancía asegurada en la visitas de inspección

Se constató que el IMPI, al cumplir con la facultad de realizar el aseguramiento de las mercancías derivado de las visitas de inspección de oficio y a petición de parte, realizadas en el ejercicio fiscal de 2012, por 19,540.8 miles de pesos, contribuyó con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de la propiedad industrial.

10. Multas y sanciones impuestas derivadas de infracciones administrativas

Se constató que el IMPI al cumplir con su facultad de imponer las sanciones derivadas de la oposición de la realización de las visitas de inspección, de las resoluciones emitidas, y de las resoluciones subsecuentes emitidas, por un monto de 625,750 días de salario mínimo general vigente (DSMGV), contribuyó con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de la propiedad industrial.

No obstante, se observó una diferencia entre el número de sanciones y el monto equivalente registrado en la base de datos “Multas 2012”, y lo reportado en el Primer Informe de Autoevaluación y Labores del Director General a la Junta de Gobierno del IMPI 2013, ambos proporcionados por el IMPI.

El IMPI manifestó “que la información presentada en el Informe de Autoevaluación y Labores correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, no corresponde a las multas impuestas por la DDPPI, debido a la duplicidad que se presentó en el mes de julio y a las multas impuestas por cumplimiento de ejecutoria en resolución subsecuente; por lo anterior, a la brevedad se realizarán los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la corrección correspondiente”.

Durante los trabajos de la auditoría se verificó que la DDPPI del IMPI instruyó al personal encargado de la revisión, integración y reporte mensual de cifras, que al llevar a cabo el informe mensual y acumulado de las actividades que desempeña la DDPPI, se realice con la mayor diligencia y la pericia suficiente y necesaria, a fin de que las cifras no se reporten de manera errónea, y en caso de existir algún error, se deberá enmendar de manera inmediata dicha situación.

11. Actividades de promoción de la protección de los derechos de la propiedad industrial

Se constató que el IMPI realizó 1,373 actividades de promoción durante el ejercicio fiscal de 2012, clasificadas en conferencias, talleres, cursos, ciclo de conferencias, exposiciones, ferias y seminarios, en coordinación con grupos, asociaciones, instituciones de investigación, e instituciones de enseñanza superior e instituciones de asistencia técnica, de donde se concluye que cumplió con su atribución de promover y difundir la protección de los derechos de la propiedad industrial.

12. Estudios en el ámbito internacional y Programa Institucional de Investigación

Se verificó que el IMPI realizó 3 estudios denominados “Estudio en Materia de Marcas”, “Estudio de Tarifas de fecha 31 de agosto de 2012, relativo al funcionamiento del Protocolo de Madrid”, y “Estudio respecto al funcionamiento del procedimiento de oposición de fecha 10 de marzo de 2012”; así como la emisión de 15 notas informativas, 2 informes al Senado de la República, un documento con los comentarios de la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, un documento informativo y un memorándum de antecedentes, todos

relacionados con temas sobre la protección de la propiedad industrial en el ámbito internacional.

Sin embargo, el instituto no proporcionó evidencia documental del Programa Institucional de Investigación, que debió elaborar.

12-1-10K8V-07-0226-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial elabore el Programa Institucional de Investigación, con el fin de mejorar la actuación del instituto en relación con las actividades que realiza de brindar protección a los derechos de la propiedad industrial.

13. Encuestas en materia de protección de los derechos de la propiedad industrial

Se constató que las encuestas realizadas por el IMPI sirven para conocer los hábitos de consumo de la población respecto de los productos piratas, obtener datos relevantes para la medición de la piratería y contribuir para dar a conocer las facultades del Instituto o incluso a crear conciencia del problema de la piratería y sus consecuencias como actividad ilegal.

La información que generan las encuestas, describen los hábitos y tendencias de consumo de la población de productos apócrifos, y no se enfocan a la medición de las acciones del IMPI respecto de la protección de la propiedad industrial, por lo que no permiten analizar el impacto real que tienen las acciones del instituto en el combate a la piratería.

12-1-10K8V-07-0226-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial modifique el objetivo y el planteamiento de los reactivos considerados en las encuestas que aplica, a fin de obtener información que permita analizar el impacto real que tienen las acciones del instituto, entre otras autoridades, en el combate de la piratería en el ámbito nacional.

14. Coordinación con instancias de la Administración Pública Federal, e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para la protección de los derechos de la propiedad industrial

Se constató que el IMPI suscribió diez convenios de colaboración y proporcionó evidencia documental de una actividad coordinada con la PROFECO, con lo que se desprende el cumplimiento de la actividad de coordinación con otras instituciones; tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras para promover y difundir la propiedad industrial, y combatir actos ilícitos y proteger a los ciudadanos sobre la comercialización y adquisición de productos apócrifos.

Consecuencias Sociales

Garantizar los derechos de la propiedad industrial es una actividad prioritaria, ya que el delito de la piratería destruye los principios de las empresas culturales locales e influye de manera negativa en sus relaciones con los asociados extranjeros. De esa manera, obstaculiza no sólo el desarrollo de las industrias culturales, sino también el desarrollo económico en general, ya que las empresas no pueden crecer y extenderse de manera sostenible.

El daño que sufren las empresas debido al efecto nocivo de la piratería se refleja en los empleos de las industrias creativas. Los productos pirateados llevan a un estancamiento de

la industria legítima, que a su vez representa menos empleos, falta de crecimiento y la captación menor de impuestos por parte de la autoridad hacendaria.

Las acciones del IMPI en el cumplimiento de su objetivo deben reflejarse en el decremento de las cifras relacionadas con las infracciones a los derechos de la propiedad industrial, para lo cual debe adoptar las mejores prácticas en esta materia, ya que independientemente de que cumpla con los trámites de otorgamiento de patentes, marcas, registros y autorizaciones, y resoluciones de solicitudes de procedimientos de declaración administrativa, debe proteger de manera integral esos derechos, impidiendo que los delitos de robo y piratería se sigan presentando.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) cumplió razonablemente con el objetivo de la política pública de garantizar la protección de los derechos de la propiedad industrial. El Instituto cumplió con las acciones de otorgamiento de registros de marcas, nombres, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, y en la emisión de resoluciones de declaraciones administrativas, excepto por los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que no se contó con una meta para las visitas de inspección a petición de parte y no se elaboraron los programas de visitas de inspección de oficio; no se elaboró el “Programa Institucional de Investigación”, y las encuestas realizadas no permiten analizar el impacto real de las acciones del Instituto en el combate a la piratería.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el diseño del Sistema de Control Interno del IMPI, respecto de las actividades relacionadas con la protección de los derechos de propiedad industrial en 2012.
2. Verificar que el IMPI construyó la Matriz de Indicadores para Resultados, para evaluar sus acciones en materia de protección de los derechos de la propiedad industrial en 2012.
3. Comprobar que el IMPI cumplió con las metas establecidas para la resolución de solicitudes para el otorgamiento de marcas, nombres comerciales y avisos comerciales.

4. Comprobar que el IMPI cumplió con las metas establecidas para la resolución de solicitudes para el otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad y diseños industriales.
5. Verificar que el IMPI cumplió con la meta establecida para resolución de solicitudes de procedimientos de declaración administrativa.
6. Verificar que el IMPI otorgó con oportunidad los registros de marcas, nombres comerciales y avisos comerciales.
7. Verificar que el IMPI otorgó con oportunidad los registros de patentes de invención, registros de modelos de utilidad y diseños industriales.
8. Comprobar que el IMPI realizó las visitas de inspección, con el propósito de aplicar las disposiciones legales y administrativas en las materias de propiedad industrial y de derechos de autor.
9. Comprobar que el IMPI realizó las actividades de aseguramiento de bienes con motivo de las infracciones administrativas y delitos cometidos en las materias de propiedad industrial y de derechos de autor.
10. Comprobar que el IMPI impuso las infracciones administrativas cuando se detectaron violaciones a los derechos de la propiedad industrial.
11. Verificar que el IMPI realizó la promoción de la propiedad industrial, por medio de campañas; cursos, seminarios y talleres; ferias y exposiciones; y de orientación y asesoría a usuarios, con el fin de promover la creación de invenciones de aplicación industrial, apoyar su desarrollo y explotación en la industria y el comercio, e impulsar la transferencia de tecnología mediante la difusión entre las personas, grupos, asociaciones o instituciones de investigación, enseñanza superior o de asistencia técnica, del conocimiento y alcance de las disposiciones en materia de propiedad industrial.
12. Comprobar que el IMPI realizó estudios sobre la situación de la propiedad industrial en el ámbito internacional; asimismo, que elaboró y ejecutó el programa institucional de investigación nacional, regional y por sector económico, relacionado con la protección de la propiedad industrial.
13. Comprobar que el IMPI realizó encuestas vinculadas con las actividades institucionales en materia de protección a la propiedad industrial, que le permitieran la obtención de información estadística para analizar el impacto real que tienen sus acciones en dicha materia.
14. Comprobar que el IMPI se coordinó con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, así como con diversas instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos de propiedad industrial.

Áreas Revisadas

Las direcciones divisionales de Marcas (DDM); de Patentes (DDP); de Protección a la Propiedad Intelectual (DDPPI), y de Promoción y Servicios de Información Tecnológica (DDPSIT) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusula tercera del Convenio de Colaboración IMPI-SACM.

Cláusula tercera del Adendum al Convenio IMPI-CEMPRO.

Cláusula séptima del Adendum al Convenio IMPI-BSA.

Artículo 14, fracciones XVI y XVII, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Fracción XVI, del apartado atribuciones, del Manual de Organización de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual.

Numeral 23.2. del Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección a la Propiedad Intelectual.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

El IMPI emitió comentarios sobre las observaciones determinadas en la auditoría, los cuales se muestran a continuación:

Resultado Núm. 8 Con Observaciones y Acciones

Se relaciona con el (los) procedimiento(s): 8

Visitas de Inspección a petición de parte y de oficio realizadas por el IMPI

“... la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, se encuentra supeditada a la solicitud de los particulares para el desahogo de las visitas de inspección a petición de parte; debido a que el ofrecimiento de una visita de inspección a petición de parte como prueba, es un derecho concedido por la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, que puede o no ser ejercido por los particulares, debido a que el

ofrecimiento de pruebas se encuentra sujeto a las estrategias procesales que quieran seguir los particulares e incluso a la economía de los mismos.

"... me permito indicar a Usted que con el propósito de cumplimentar la observación realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, plasmará en el Plan de Trabajo del año 2014 una meta anual para las visitas de inspección a petición de parte, misma que observará el mínimo de solicitadas en ejercicios anteriores, lo anterior, atendiendo a que no existe una certeza o bien un número aproximado de las visitas de inspección a petición de parte solicitadas en un determinado año .

"... en el año 2012, el IMPI realizó visitas de inspección de oficio con base a los convenios de colaboración signados con la Sociedad de Autores y Compositores de México, S.de G.C. de I.P. (SACM), Centro mexicano de protección y Fomento de los Derechos de Autor (CEMPRO) y Business Software Alliance, Inc (BSA).

"De las cláusulas: TERCERA "COMPROMISOS DEL IMPI y SÉPTIMA "VISITAS DE INSPECCIÓN", se observa que las partes contratantes contarán con un programa de visitas en el que se especificaran los nombres y direcciones de las empresas que están sujetas a la práctica de visitas de inspección de oficio.

"Ahora bien, encontramos que la forma de trabajo para llevar a cabo las visitas de inspección de oficio, consiste en que año con año las asociaciones antes referidas indican de manera verbal al IMPI el número aproximado de domicilios a visitar, lo que permite a este Instituto fijar una meta. Posteriormente en el transcurso del año mediante correo electrónico o bien de manera personal en las instalaciones del IMPI proporcionan los listados de las empresas y/o establecimientos a visitar; esto atendiendo a las cargas de trabajo, los recursos materiales y humanos de dichas asociaciones.

"Aunado a lo anterior, es de indicar que el estudio e investigación que realiza cada una de las asociaciones respecto de los establecimientos a verificar, lo realizan por lo menos con un mes de anticipación, a fin de tener resultados certeros, debido a que los mismos son propensos a cambiar de giro de un momento a otro.

"Por lo tanto, la forma de trabajo del IMPI, respecto de la programación de las visitas de inspección de oficio, tal y como fue precisado mediante oficio DDPPI.791.2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, consiste en que las ordenes de inspección correspondientes se agendan y elaboran con base en los listados proporcionados por las asociaciones a lo largo del año.

"... la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, ya se encuentra realizando las gestiones necesarias para que dicha forma de trabajo sea reflejada en los citados convenios; debido a que la misma es eficiente para cumplir con los objetivos de los referidos convenios y con la observancia de los derechos de propiedad intelectual; así como también, para dar cumplimiento a las metas programadas dentro del indicador de visitas de inspección de oficio.

"Derivado de lo anterior, anexo al presente el acuse de recibo del oficio DDPPI.805.2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual se solicita a la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos, la revisión de los referidos convenios, para así estar en posibilidad de proceder a la firma correspondiente."

Resultado Núm. 12 Con Observaciones y Acciones

Se relaciona con el (los) procedimiento(s): 12

Estudios en el ámbito internacional y Programa Institucional de Investigación

“De la lectura integral de la cedula identificada con el número de resultado doce, se observa que la Entidad Fiscalizadora, concluyó que el IMPI cumplió con lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial y con el numeral 1.1 del Manual de Procedimientos de la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales del IMPI, sin embargo, indicó que respecto del Programa Institucional de Investigación, no se proporcionó respuesta alguna.

“En relación con dicha apreciación, me permito informar a Usted que en el desarrollo de la referida auditoria se proporcionó el documento, denominado “Propuesta de Ciudades para Estudio de Piratería 2012”, estudio realizado para la aplicación de encuestas en el año 2012, esto a fin de validar la información recabada en las encuestas.

“Por otra parte, encontramos que la fracción XVI del artículo 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, prevé como competencia de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, elaborar y ejecutar el programa institucional de investigación, a nivel nacional, regional y por sector económico, relacionado con la protección a la propiedad industrial regulada en la Ley y de infracciones administrativas en materia de comercio previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor.

“Ahora bien, es de indicar que dicho programa no fue implementado en el año 2012, tal y como consta en las actuaciones de la Auditoria número 01/2013 “Actividades Específicas Institucionales”, practicada por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; debido a las directrices de la administración en turno y al número de personal con el que se contaba para realizar dicha función dentro de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual.

“En este sentido, y derivado de lo anterior dicho programa actualmente no se encuentra descrito en el Manual de Procedimientos de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, sin embargo, es importante señalar que esta administración considera innecesario ejercer dicha facultad, debido a que considera que con la realización de las encuestas se puede determinar la investigación de mercado, ya que en la misma se plantea la pregunta de los precios de los productos falsos o apócrifos y los lugares en los que se lleva a cabo la distribución de los mismos, además de que es menester incrementar acciones encaminadas directamente a las conductas infractoras, tal es el caso de las clausuras temporales y los operativos interinstitucionales.”

Resultado Núm. 13 Con Observaciones y Acciones

Se relaciona con el (los) procedimiento(s): 13

Encuestas en materia de protección de los derechos de la propiedad industrial

“... es de indicar que en relación a que las mismas no se enfocan a la medición de las acciones del IMPI respecto a la protección de la propiedad industrial”, se considera lo siguiente:

"1.-Al evaluar un indicador social es necesario revisar los procesos seguidos para determinar su valor numérico, dentro de este proceso se encuentran la formulación de las preguntas del cuestionario, con el fin de comparar los indicadores analizados, si bien es cierto que no se tiene una pregunta que sirva como indicador de acciones del IMPI, se hace mención, que existen otros indicadores sociales que resumen las opiniones generalizadas de la realidad.

"En la pregunta referente a la apreciación de los consumidores respecto a sí se considera que el gobierno esté tomando las medidas adecuadas para resolver el problema de la piratería, afirmación, donde el 62.29%, de los encuestados en el 2012, la considera negativa o falsa.

"Por otra parte las preguntas referentes al conocimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual y si el encuestado conoce las Instituciones que protegen dichos derechos, aproximadamente el 50% de la población desconoce los Derechos y las Instituciones que lo relacionan.

"En conclusión, dentro del mapa conceptual, las preguntas antes descritas sirven como indicadores del fenómeno social estudiado, asimismo de las acciones de las Instituciones, así como a la comprensión de los Derechos de Propiedad Intelectual por parte de la persona encuestada, ya que como se mencionó en párrafos precedentes el encuestador, cada vez que realiza una pregunta da una breve explicación.

"Por último, es necesario hacer de su conocimiento que de los resultados arrojados en las encuestas realizadas en las ciudades, en específico la Ciudad de México, Guadalajara y Mérida, durante esta nueva administración hemos incrementado nuestras acciones, imponiendo las clausuras temporales por desacato y oposición a la realización de las visitas de inspección, asimismo, se han incrementado las acciones interinstitucionales y la campaña de concientización; lo anterior, con el fin de disuadir las conductas infractoras y por otro lado disminuir el consumo de estos productos dentro de la población mexicana.

"Por lo anterior, se concluye que las encuestas realizadas por el IMPI cumplen con lo establecido en el numeral 23.2 del Manual de Procedimientos de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual y por ende se solicita dar por concluida la observación realizada."